



Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, suscrito en la página del SECOP II No contrato 2870 del 25 de enero de 2026, con **GLORIA INES TASCON AIZAMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1003851862, expedida en PEREIRA**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE CULTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2870 del 25 de enero de 2026 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVES DE LA FORMACION EN DANZA EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE PEREIRA”**; Por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.750.000.00)**. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de CINCO (05) MESES, con fecha de inicio 27 DE ENERO DE 2026; por lo tanto, su terminación sería el 26 DE JUNIO DE 2026. **3)** Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE CULTURA de fecha 25 DE JUNIO DE 2026, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 25 DE JUNIO DE 2026, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 6490 de fecha 24-JUN-2026, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2870 DEL 25 de enero de 2026, VALOR INICIAL ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.750.000.00), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 2857 DEL 25/01/2026, CUYO OBJETO ES: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVES DE LA FORMACION EN DANZA EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE PEREIRA”**. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00) para un total de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.450.000.00) **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 2870 DEL 25 de enero de 2026, se prorroga en un término de SESENTA (60) DÍAS, para un total de SIETE (07) MESES . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:**





Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 6490 de fecha 24-JUN-2026**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Lorena Estefanía Mesa Parra / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

